

Decreto No. 7007, que nombra al Dr. Rafael Tulio Pérez Martínez Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.
(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7007

VISTA la renuncia presentada por la Dra. Josefina Pimentel Boves, Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rafael Tulio Pérez Martínez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, para llenar la vacante producida con motivo de la renuncia de la Dra. Josefina Pimentel Boves.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7008, que deroga el apartado 9) del Art. 1 del Decreto No. 6915, del 15 de julio de 1961, que concede varias Jubilaciones del Estado.
(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7008

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el apartado 9) del artículo 1 del Decreto No. 6915 del 15 de julio de 1961, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación a la profesora Juana Abreu Vda. Paulino, por haber sido ésta reintegrada al servicio activo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7009, que otorga exequátur al Dr. Leovigildo Curiel Batista para ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional (G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7009

VISTA la Ley del Notariado No. 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente